

# ANEXOS

## 13.1 Formulario de Presentación de Proyectos

### GUÍA DE PREGUNTAS FORMULARIO CRECIMIENTO VERDE

#### Instrucciones:

- **IMPORTANTE:** Recuerde que este documento es únicamente una herramienta de apoyo para la formulación de su proyecto. El llenado y envío oficial se hace a través de la Plataforma en línea.
- Previo a responder el formulario en línea asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas “Normas y Condiciones” del Programa.
- El formulario consta de 8 secciones, es necesario completar cada ítem de cada sección.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe **escanear todo el documento en su totalidad**.

#### Sección 1. INFORMACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA

Tipo de identificación: <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica <input type="checkbox"/> Cédula de Identidad
Cédula de la empresa: X-XXX-XXXXX (cédula jurídica) X-XXXX-XXXX (cédula física)

#### Sección 2. REQUISITOS

Ser micro, pequeña o mediana empresa (hasta 100 trabajadores fijos).	Indique No. de Trabajadores
Contar con el Diagnóstico Único Exportador (DUE)	El sistema detecta automáticamente si cuentan o no con el DUE, en caso de que la respuesta sea negativa, se enviará una solicitud a nombre de su empresa. Si tiene alguna consulta puede escribir a <a href="mailto:crecimientoverde@procomer.com">crecimientoverde@procomer.com</a>
Encontrarse inscrita y al día en la CCSS <a href="https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/">https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/</a>	Adjunte comprobante

Contar con el permiso sanitario de funcionamiento:	Adjunte comprobante
Contar con patente municipal:	Adjunte comprobante
Cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento o la ejecución del proyecto:	Adjunte comprobante en caso de aplicar

**NOTA ACLARATORIA:** Si existe algún requisito de los anteriores que no aplica a su actividad productiva, tome en cuenta que de igual forma debe aportar una nota por la institución que emite dicho requisito en donde se indique que por su actividad no requiere dicho permiso.

### Sección 3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre Comercial de la Empresa:	
Nombre Legal de la Empresa (razón social):	Indique el nombre
	Adjunte personería jurídica
Nombre del Representante Legal 1:	
Cédula del Representante Legal 1:	
Nombre del Representante Legal 2: (solo en caso de que se necesite firma conjunta)	
Cédula del Representante Legal 2: (solo en caso de que se necesite firma conjunta)	
Número de teléfono:	
Dirección:	Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____ Otras señas: _____
Región:	<input type="checkbox"/> GAM <input type="checkbox"/> Huetar Norte <input type="checkbox"/> Huetar Caribe <input type="checkbox"/> Pacífico Central <input type="checkbox"/> Brunca <input type="checkbox"/> Chorotega
Correo electrónico:	
Actividad Comercial de la Empresa:	
Sector al que pertenece:	<input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/> Alimentos

	<input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Servicios
¿La empresa cuenta con la Licencia Esencial Costa Rica? (caso de contar, adjuntar comprobante):	<input type="checkbox"/> Sí, adjunte <input type="checkbox"/> No
¿La empresa exporta?	<input type="checkbox"/> Sí, indique a cuál (es) país (es) _____ <input type="checkbox"/> No, indique país (es) meta _____
¿El 50% o más de la empresa pertenece a una o más mujeres?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿La empresa concursante es una empresa relacionada? Empresas relacionadas: empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Indique nombre, cédula jurídica, número de trabajadores y actividad comercial de la(s) empresa(s) relacionada(s) a la empresa concursante. _____ _____ _____ _____
	Adjunte personería(s) jurídica(s)

#### Sección 4. CATEGORÍA DEL PROYECTO

De acuerdo con los objetivos del proyecto, seleccione solo una de las siguientes categorías (A, B o C)

Seleccione una o varias de las siguientes categorías

<input type="checkbox"/> <b>Categoría A.</b> Proyecto de inversión para la obtención de certificaciones	<b>A. Nombre de la certificación</b> _____ <b>B. ¿A qué mercado quiere acceder con esta certificación?</b> _____ <b>C. ¿Cuenta con un prediagnóstico de la certificación? Adjunte.</b> _____
	<b>Seleccione una o varias de las siguientes categorías</b>

<p><input type="checkbox"/> <b>Categoría B.</b> Proyecto de inversión para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)</p>	<p><input type="checkbox"/> B.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.</p> <p><input type="checkbox"/> B.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.</p> <p><input type="checkbox"/> B.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.</p> <p><input type="checkbox"/> B.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.</p> <p><input type="checkbox"/> B.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.</p> <p><input type="checkbox"/> B.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.</p> <p><input type="checkbox"/> B.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.</p> <p><input type="checkbox"/> B.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.</p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Categoría C.</b> Proyectos mixtos para la obtención de certificaciones y para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)</p>	<p><b>A. Nombre de la certificación</b> _____</p> <p><b>B. ¿A qué mercado quiere acceder con esta certificación?</b> _____</p> <p><b>C. ¿Cuenta con un prediagnóstico de la certificación? Adjunte.</b> _____</p> <p><b>Seleccione una o varias de las siguientes categorías</b></p> <p><input type="checkbox"/> B.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.</p> <p><input type="checkbox"/> B.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.</p> <p><input type="checkbox"/> B.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.</p> <p><input type="checkbox"/> B.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.</p> <p><input type="checkbox"/> B.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.</p> <p><input type="checkbox"/> B.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.</p> <p><input type="checkbox"/> B.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.</p> <p><input type="checkbox"/> B.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.</p>

## Sección 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre del encargado del Proyecto: <i>(persona que será el contacto directo ante PROCOMER y dará seguimiento al proyecto)</i>	
Correo electrónico:	
Número de Teléfono:	
Nombre del Proyecto:	
Objetivo General:  <i>Debe contener ¿qué se quiere lograr? Certificar, Innovar o ambos, ¿Cómo? ¿para qué? ¿Es medible? Por ejemplo, exportar, ampliar mercado, reconversión, etc.</i>	
Objetivos Específicos:  <i>Describa los pasos necesarios para el logro del objetivo general, es importante que sean medibles y delimitados ya que deberán ser referencia para el cronograma y presupuesto.</i>	
Descripción del proyecto:  <i>Debe describir de forma narrativa el propósito que se quiere alcanzar con la asignación del fondo no reembolsable ¿problema/necesidad? ¿solución, ¿cómo lo lograría?, ¿cuál sería el impacto?</i>	
Justificación Técnica:  <i>Debe tomar en cuenta las siguientes preguntas generadoras ¿Cuál es la situación actual? ¿Cuál es la situación deseada? ¿Cuál es la importancia para la empresa? ¿Qué beneficios ambientales se espera alcanzar? Se recomienda identificar oportunidades de mejora a partir del uso de datos técnicos que soporten la iniciativa, a la vez, se recomienda adjuntar fichas técnicas o estadísticas que hayan determinado</i>	
¿El proyecto impacta en la productividad de la empresa?	<input type="checkbox"/> Sí. Indique datos _____  <input type="checkbox"/> No
Información Adicional:  <i>Ejemplo: Fichas técnicas de equipo, cotizaciones, estadísticas, fotografías, entre otras.</i>	Adjunte

<p>Equipo de trabajo de la empresa participante en el proyecto:</p> <p>Colaborador 1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Puesto dentro de la organización</li> <li>• Rol en el Proyecto</li> </ul> <p><i>Puede agregar más colaboradores si así lo desea.</i></p>	
<p>¿El proyecto se articula con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada?</p> <p><i>*No incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Adjunte evidencia que pruebe esta articulación</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>¿El proyecto requiere de permisos de funcionamiento adicionales, o de cualquier otro tipo para la ejecución del proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Indique _____</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Reconociendo que los fondos otorgados por Procomer para este proyecto son posterior a ejecutado el pago (mediante 3 reembolsos). ¿Cuenta la empresa con el flujo de caja necesario para realizar el proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Depende de préstamos, convenios con proveedores, fondos de otros proyectos etc. Explique si se encuentran aprobados o en proceso y adjunte evidencia.</p>
<p>¿La empresa tiene planificado realizar el traslado de sus operaciones durante la ejecución del proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Indique _____</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

**Sección 6. IMPACTO EN ÁREAS AMBIENTALES:** Seleccione el (las) área(s) ambiental(es) que impacta el proyecto e indique los datos según sea el caso.

INDICADORES	CARACTERISTICA	¿Cómo su empresa hace el registro del indicador(es) ambiental (es)?	¿Tiene su empresa registro de los últimos 6 meses?	¿Explicar el impacto esperado en su empresa?
<input type="checkbox"/> Reducción Energética	<input type="checkbox"/> Reducción de combustibles <i>(ej.: gasolina, diésel, LPG)</i>	<input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (litros)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Reducción de electricidad	<input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Eficiencia energética	<input type="checkbox"/> Consumo energético de maquinaria <input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Energía Renovable	<input type="checkbox"/> Sustitución de Fuente de electricidad <i>(ej.: paneles solares, torre eólica, otro)</i>	<input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Gestión de Residuos	<input type="checkbox"/> Reducción en generación de residuos en su empresa	<input type="checkbox"/> Kg de residuos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Tratamiento responsable del residuo <i>(ej.: reciclaje, compost, reutilización, otro)</i>	<input type="checkbox"/> Kg de residuos <input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Uso de Agua	<input type="checkbox"/> Reducción del consumo de agua <i>(ej.: ahorro, sistemas de recirculación, otro)</i>	<input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (litros o m <sup>3</sup> )	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Reducción de contaminantes en el agua <i>(ej.: planta de tratamiento, sustitución de producto que impacta el agua, otro)</i>	<input type="checkbox"/> Información producto actual <input type="checkbox"/> Registro de análisis de laboratorio	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Reducción de Emisiones	<input type="checkbox"/> Reducción o cambio refrigerantes <input type="checkbox"/> Reducción o cambio de fertilizantes <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> Ficha técnica de refrigerante o fertilizante <input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (kg o litros de refrigerante o fertilizante) <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

## Sección 7. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Complete el “Cronograma de actividades y presupuesto” que encuentra en línea.

Monto solicitado a PROCOMER (Tome en cuenta los topes de financiamiento según categoría de proyecto):	
Contrapartida de la Empresa (Al menos un 20% del total del proyecto):	
Monto total del Proyecto:	

## Sección 8. ACEPTAR TÉRMINOS Y CONDICIONES

<p><input type="checkbox"/> Declaro que la información que contiene este documento, su cronograma y presupuesto anexo son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos de capital semilla no reembolsables.</p> <p><input type="checkbox"/> Acepto lo indicado en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria IV de la Plataforma de Crecimiento Verde.</p> <p><input type="checkbox"/> Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiendo que una vez que mi empresa haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, presente las facturas para solicitar su debido reembolso al proyecto.</p>
---

Firma representante legal o representantes legales según lo determine la personería (digital o física):	Nombre:
	Firma:
	Nombre:
	Firma:
Fecha:	XX-XX-XXXX



## 13.2 Cronograma y Presupuesto

### Cronograma y Presupuesto

#### 1. Presupuesto

#### 1. Seleccione su categoría

Montos financiables según categoría de proyecto	
Monto otorgado por PROCOMER con fondos CRUSA	\$0.00
Monto por imprevistos (10% del monto solicitado a Procomer con fondos CRUSA)	\$0.00
Monto máximo posible otorgado por Procomer con fondos CRUSA según categoría	\$0.00

Topes máximos de financiamiento (80% del proyecto) según categoría	
CATEGORÍA A (Certificación)	\$10,000.00
CATEGORÍA B (Proyecto)	\$12,000.00
CATEGORÍA C (Certificación y Proyecto)	\$15,000.00

CONCEPTO	MONTO PRESUPUESTADO
Monto total del proyecto	\$0.00
Monto solicitado a Procomer con fondos CRUSA (Incluye imprevistos)	\$0.00
Contrapartida	\$0.00
Monto mínimo de contrapartida	\$0.00

Desgloce monto solicitado a Procomer con fondos CRUSA	Monto presupuestado
Primer Reembolso	\$0.00
Segundo Reembolso	\$0.00
Tercer Reembolso	\$0.00

Complete las siguientes tablas con el desgloce de las actividades propuestas de acuerdo con los objetivos del proyecto. Recuerde:

- A. Respetar los porcentajes preestablecidos para solicitar el reembolso. Los porcentajes se indican en el título de cada cuadro de reembolso.
- B. Respetar la fecha máxima para solicitar el reembolso. Las fechas se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

#### REEMBOLSO I

Del 20% al 25% del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 31/07/2020



#### 2. Despliegue e indique las actividades correspondientes a la etapa No. 1

**NOTA:** aplica para cada una de las etapas

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00

#### 2.1 Complete las actividades correspondientes a la etapa No. 1

**NOTA:** aplica para cada una de las etapas



Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entregable (evidencia de la actividad ejecutada)	Monto presupuestado de reembolso a Procomer	Monto presupuestado de contrapartida	Observaciones
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				0.00	0.00	

## REEMBOLSO II

Hasta el 40% del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 27/11/2020



3. Despliegue y complete las actividades correspondientes a la etapa No. 2

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00

## REEMBOLSO III

Hasta 30% (más 10% de imprevistos) del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 11/05/2021



4. Despliegue y complete las actividades correspondientes a la etapa No. 3

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00

Imprevistos (10% del total de Presupuesto aportado por Procomer )	\$0.00
<b>Suma total del III Reembolso (incluye imprevistos):</b>	<b>\$0.00</b>

**NOTA:** Los imprevistos se calculan de forma automática.

5. Guarde y continúe con la siguiente etapa.

Guardar & Continuar

### 13.3 Borrador de Contrato

#### CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE

Entre nosotros, **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por su Gerente General **PEDRO BEIRUTE PRADA**, mayor, divorciado una vez, administrador y abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-886-408, en lo sucesivo **PROCOMER** y **NOMBRE DE LA EMPRESA**, \_\_\_\_\_, con cédula jurídica número \_\_\_\_\_, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado como **EL BENEFICIARIO**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, provenientes del **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

##### PRIMERA: Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Convenio suscrito entre **PROCOMER** y **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, con el objetivo de desarrollar la Plataforma de Crecimiento Verde.
3. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria de la Plataforma de Crecimiento Verde, publicado en el sitio web del proyecto.
4. Manual operativo para el otorgamiento de capital semilla verde para la Plataforma de Crecimiento Verde.
5. **EL BENEFICIARIO** declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de **PROCOMER** y los artículos 20 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

##### SEGUNDA: Objeto

En virtud del presente contrato, **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de **MONTO** \_\_\_\_\_, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; recursos provenientes del **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_.

##### TERCERA: Naturaleza de los fondos

Los fondos puestos a disposición del **BENEFICIARIO** son de naturaleza **NO REEMBOLSABLE** y serán utilizados para realizar el proyecto de transformación productiva verde aprobado y del que ha sido electo como ganador.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de PROCOMER denominada Manual Operativo para el Otorgamiento de Capital Semilla Verde de la Plataforma de Crecimiento Verde, así como a los lineamientos que establezca PROCOMER.

**CUARTA:** Uso adecuado de los fondos

Los recursos del **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de transformación productiva verde aprobados por PROCOMER.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato EL BENEFICIARIO deberá devolver en forma inmediata los fondos que se le hubieran girado en ese momento.

**QUINTA:** Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

EL BENEFICIARIO recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el 80% de su proyecto, que corresponde a \_\_\_\_\_ dólares. Dichos fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de transformación productiva verde aprobado. El restante 20% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra EL BENEFICIARIO para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de EL BENEFICIARIO; sin que ello implique obligación alguna de parte de PROCOMER o el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a EL BENEFICIARIO.

**SEXTA:** Obligaciones del BENEFICIARIO

EL BENEFICIARIO se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Acatar las disposiciones generales que emita PROCOMER como coordinador de la Plataforma de Crecimiento Verde.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de PROCOMER.
- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla verde, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por PROCOMER.
- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de PROCOMER, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:
  - i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).

- ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a PROCOMER que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, la Auditoría Interna de PROCOMER, cualquier otro órgano de control establecido por PROCOMER o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de bienes y servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- j) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará la Plataforma de Crecimiento Verde.

#### **SÉTIMA:** Gastos financiables

Los recursos por invertir en los proyectos de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a) Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, estudios de validación comercial, estudios de propiedad industrial, entre otros).
- b) Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares, los cuales no podrán exceder un 45% del presupuesto establecido para cada proyecto. Queda expresamente entendido que el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.
- c) Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica. Queda expresamente entendido que el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.
- d) Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- e) Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
- f) Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- g) Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes pilotos o soluciones a problemas relacionados con aspectos verdes, tales como ahorro de energía, ahorro de agua u otros similares que tengan relación directa con la transformación productiva verde de la empresa beneficiaria.

#### **OCTAVA:** Gastos no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por la Plataforma de Crecimiento Verde:

- a) Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones.
- b) Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- c) Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- d) Repartición de dividendos.
- e) Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- f) Derechos de sociedades.
- g) Inversión en bonos y otros valores.
- h) Adquisición de vehículos.
- i) Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- j) Indemnizaciones de cualquier tipo.
- k) Alquileres de bienes muebles o inmuebles.
- l) Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- m) Gastos de viaje y viáticos.
- n) Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

#### **NOVENA: Obligaciones de PROCOMER**

PROCOMER se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por EL BENEFICIARIO y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por PROCOMER.

#### **DÉCIMA: Procedimiento de desembolsos**

El otorgamiento de los fondos de capital semilla verde se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de EL BENEFICIARIO (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:

- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 22 de noviembre de 2019 y no podrá exceder los US \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 17 de abril de 2020 y no podrá exceder US \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 30 de septiembre de 2020 y no podrá exceder los US \$\_\_\_\_\_

(\_\_\_\_\_ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como "Imprevistos". Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.

Todos los desembolsos se realizarán en dólares americanos.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de PROCOMER. Dichos fondos serán resguardados por PROCOMER, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

#### **DÉCIMA PRIMERA:** Suspensión de desembolsos

PROCOMER podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en el MOP o en el contrato que debe suscribir con PROCOMER;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de PROCOMER, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con PROCOMER;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o colabora adecuadamente con PROCOMER o el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de PROCOMER, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos de capital semilla verde, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos girados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa de la Plataforma de Crecimiento Verde.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:** Plazo

El plazo del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de su suscripción.

#### **DÉCIMA TERCERA:** Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios. En este caso, EL BENEFICIARIO tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan girado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de este contrato. En este caso, si el BENEFICIARIO desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos girados en ese momento.

#### **DÉCIMA CUARTA:** Deber de ejecución

EL BENEFICIARIO no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

#### **DÉCIMA QUINTA:** De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras. Asimismo, la citada Unidad será la responsable de mantener la comunicación y entrega de documentación ante el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, según corresponda.

Por su parte, EL BENEFICIARIO se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA:** Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por



EL BENEFICIARIO. Es por ello que será EL BENEFICIARIO la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

**DÉCIMA SÉTIMA:** De la confidencialidad

Convienen las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA:** Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo establecido en el Reglamento de Contratación de PROCOMER. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

**DÉCIMA NOVENA:** Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

- EL BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_
- PROCOMER: Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.

**VIGÉSIMA:** Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, **PROCOMER** está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor el día 30 de septiembre de 2019.

Pedro Beirute Prada Gerente General	_____
PROCOMER	BENEFICIARIO

## 13.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés

### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, empresa ganadora del Concurso “Plataforma de Crecimiento Verde”, declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO
---------------------------------

## 13.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa

### Extracto Ley de Contratación Administrativa N° 7494

**Artículo 22 bis.** -Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República, los ministros y los viceministros, los diputados a la Asamblea Legislativa, los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el tesorero y el subtesorero nacionales, así como el proveedor y el subproveedor nacionales. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos desde que el Tribunal Supremo de Elecciones declare oficialmente el resultado de las elecciones.

b) Con la propia entidad en la cual sirven, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores propietarios y el alcalde municipal.

c) Los funcionarios de las proveedurías y de las asesorías legales, respecto de la entidad en la cual prestan sus servicios.

d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase de ejecución.

Cuando exista duda de si el puesto desempeñado está afectado por injerencia o poder de decisión, antes de participar en el procedimiento de contratación administrativa, el interesado hará la consulta a la Contraloría General de la República y le remitirá todas las pruebas y la información del caso, según se disponga en el Reglamento de esta Ley.

e) Quienes funjan como asesores de cualquiera de los funcionarios afectados por prohibición, sean estos internos o externos, a título personal o sin ninguna clase de remuneración, respecto de la entidad para la cual presta sus servicios dicho funcionario.

f) Las personas jurídicas en cuyo capital social participe alguno de los funcionarios mencionados en los incisos anteriores, o quienes ejerzan puestos directivos o de representación. Para que la venta o cesión de la participación social respectiva pueda desafectar a la respectiva firma, deberá haber sido hecha al menos con seis meses de anticipación al nombramiento del funcionario respectivo y deberá tener fecha cierta por cualquiera de los medios que la legislación procesal civil permite. Toda venta o cesión posterior a esa

fecha no desafectará a la persona jurídica de la prohibición para contratar, mientras dure el nombramiento que la origina.

Para las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, tal prohibición aplicará cuando dicho funcionario controle el diez por ciento (10%) o más del total del capital suscrito de la sociedad. A este efecto la administración únicamente requerirá de la persona jurídica oferente una declaración jurada de que no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en este artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).

g) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o cualquier otro puesto con capacidad de decisión.

h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

i) Las personas jurídicas en las cuales el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación.

j) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración.

Las personas y organizaciones sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

De las prohibiciones anteriores se exceptúan los siguientes casos:

1. Que se trate de un proveedor único.
2. Que se trate de la actividad ordinaria del ente.
3. Que exista un interés manifiesto de colaborar con la Administración.

*(Así adicionado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).*